



PREVENIR A TIEMPO

Herramientas para el
abordaje integral de
la violencia de género
desde la Educación
Parvularia

Curso autoinstruccional:
Abordaje integral de la
violencia basada en género
en jardines infantiles y
establecimientos que
imparten educación
parvularia, dirigido a
equipos educativos del nivel



“Prevenir a Tiempo: Herramientas para el abordaje integral de la violencia de género desde la Educación Parvularia”

corresponde a un set de herramientas técnicas, metodológicas y de autoformación para el abordaje integral de la violencia de género, con foco en la garantía de derechos de niñas y niños y el resguardo de trayectorias educativas, para jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia.

Este proyecto ha sido financiado por el Fondo para la Igualdad 2024 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y ejecutado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

PREVENIR A TIEMPO

Herramientas para el
abordaje integral de la
violencia de género desde
la Educación Parvularia

***NOTA**

En este documento se utilizará el concepto Violencia Basada en Género (VBG) de manera indistinta al de Violencia de Género, entendiéndose lo mismo por ambos términos.

ÍNDICE

| | | | | | |
|------------------|---|-----------|-------------|---|-----------|
| 1. | Presentación del cuadernillo | 5 | 1.3. | Tipos de violencia y cómo se reproduce en diferentes espacios y etapas del ciclo vital . | 30 |
| 1.1. | Descripción | 5 | 1.4. | Magnitud de la problemática: Datos sobre la violencia basada en género hacia las mujeres y cuáles son sus efectos | 37 |
| 1.2. | Objetivo | 6 | 1.5. | Violencia basada en género en los entornos educativos | 42 |
| 1.3. | Contenido del curso | 7 | 1.6. | Niños y niñas víctimas de violencia de género en el contexto doméstico o familiar | 44 |
| 2. | Enfoques Transversales | 9 | 1.7. | Por qué es importante prevenir la VBG desde los primeros niveles educativos | 47 |
| 3. | Glosario | 15 | | | |
| Módulo 1. | Elementos conceptuales básicos para la comprensión de la violencia basada en género | 22 | | | |
| 1.1. | Género y enfoque de género | 22 | | | |
| 1.2. | Qué es la violencia basada en género (VBG) | 25 | | | |

| | | | | | |
|------------------|---|-----------|------------------|--|-----------|
| Módulo 2. | Marco normativo sobre violencia basada en género e institucionalidad para la igualdad de género | 49 | 3.1. | Modelos comprensivos de las violencias de género | 59 |
| 2.1. | Por qué la erradicación de la VBG es una cuestión de derechos humanos | 49 | 3.2. | Hacia un modelo de abordaje integral de la violencia basada en género | 68 |
| 2.2. | Marco normativo internacional de los derechos humanos y la igualdad de género | 50 | Módulo 4. | La educación no sexista en la educación parvularia como estrategia para la prevención de la violencia basada en género | 70 |
| 2.3. | Marco normativo nacional que aborda la VBG | 53 | 4.1. | Qué es una educación sexista y cuáles pueden ser sus expresiones y consecuencias | 70 |
| 2.4. | Institucionalidad en Chile para la igualdad de género | 57 | 4.2. | La educación no sexista y con igualdad de género, y la prevención de la violencia basada en género | 73 |
| Módulo 3. | Modelos para comprender y abordar la violencia basada en género | 59 | Módulo 5. | Orientaciones para el uso del Set de Herramientas “Prevenir a Tiempo” | 78 |

1

Presentación del cuadernillo

1.1. Descripción

La iniciativa “Prevenir a tiempo: herramientas para el abordaje integral de la violencia de género desde la Educación Parvularia” busca fortalecer competencias y dotar de mayores recursos a los equipos educativos de jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia, que les permitan prevenir, atender y derivar situaciones de violencia basada en género (VBG). Esto, mediante el diseño y elaboración de un set de herramientas técnicas, metodológicas y de autoformación para el abordaje integral de la violencia de género, con foco en la garantía de derechos de niñas y niños y el resguardo de trayectorias educativas, para jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia.

Estas herramientas son:

- Materiales para la prevención de la violencia basada en género y promoción de vidas libres de violencias en los establecimientos que imparten Educación Parvularia, dirigidas a las distintas actorías de las comunidades educativas: niños y niñas, familias y equipos pedagógicos.
- Guías con orientaciones y recursos para la atención (detección, primera acogida, derivación y acompañamiento) de mujeres de la comunidad educativa víctimas de violencia basada en género en contexto doméstico y/o de pareja.

- Guía con orientaciones y recursos para el acompañamiento a niños y niñas que sean víctimas de violencia de género en el contexto doméstico, que asisten a los jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia, para la garantía de sus derechos y resguardo de sus trayectorias educativas.
- Curso de autoformación en violencia basada en género, para el manejo y la implementación del set de herramientas para el abordaje integral de la VBG, dirigido a equipos pedagógicos del nivel parvulario.

El presente material corresponde al “Curso autoinstruccional: Abordaje integral de la violencia basada en género en jardines infantiles y establecimientos que imparten educación parvularia, dirigido a equipos educativos del nivel”.

1.2. Objetivo

Fortalecer conocimientos y competencias en los equipos educativos para el abordaje integral de la violencia basada en género que pudiera expresarse en el contexto de las comunidades educativas de jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia.

1.3. Contenido del curso

| Módulo | Contenidos | Objetivos de Aprendizaje |
|---|---|---|
| Módulo 1. Elementos conceptuales básicos para la comprensión de la violencia basada en género | <ul style="list-style-type: none">• Género y enfoque de género• Qué es la violencia basada en género (VBG)• Tipos de violencia y cómo se reproduce en diferentes espacios y etapas del ciclo vital• Magnitud y efectos de la VBG• Por qué es importante abordar y prevenir la VBG desde los primeros niveles educativos | <ul style="list-style-type: none">• Identificar de manera clara y precisa qué es género y la violencia basada en género• Conocer los diversos tipos de VBG y los espacios y etapas del ciclo vital en los que se manifiesta• Conocer datos sobre la prevalencia de la violencia basada en género y sus consecuencias• Conocer los efectos de la violencia basada en género en las víctimas, especialmente en niños y niñas• Comprender la importancia de abordar y prevenir la violencia basada en género desde los primeros años de vida |
| Módulo 2. Marco normativo sobre violencia basada en género e institucionalidad para la igualdad de género | <ul style="list-style-type: none">• Por qué la erradicación de la VBG es una cuestión de derechos humanos• Marco normativo internacional de los derechos humanos y la igualdad de género | <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principales instrumentos internacionales y nacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños, con especial énfasis en aquellos relacionados con la igualdad de género |

| | | |
|---|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo nacional que aborda la VBG • Institucionalidad en Chile para la igualdad de género | <ul style="list-style-type: none"> • Comprender la importancia de contar con un marco normativo sólido para prevenir y erradicar la VBG • Conocer la institucionalidad de género en Chile |
| <p>Módulo 3. Modelos para comprender y abordar la violencia basada en género</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Modelos comprensivos de la violencia de género • Hacia un modelo de abordaje integral de la violencia basada en género | <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los principales modelos comprensivos de la violencia de género |
| <p>Módulo 4. Educación no sexista y con igualdad de género para la prevención de la violencia basada en género</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Qué es una educación sexista y cuáles son sus expresiones y consecuencias • La educación no sexista y con igualdad de género, y la prevención de la violencia basada en género | <ul style="list-style-type: none"> • Reflexionar sobre las diferentes expresiones de la educación sexista en los contextos educativos • Conocer las consecuencias de la violencia basada en género en los contextos educativos • Conocer el concepto de educación no sexista y sus principios fundamentales |
| <p>Módulo 5. Orientaciones para el uso del set de herramientas “Prevenir a Tiempo”</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Set de herramientas “Prevenir a Tiempo” • Recomendaciones generales para el uso del set de herramientas | <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los materiales del set de herramientas “Prevenir a Tiempo” • Conocer recomendaciones generales para el uso del set de herramientas |

2

Enfoques Transversales

Los recursos del Set de Herramientas fueron elaborados utilizando como marco general y transversal los siguientes enfoques:

→ Enfoque basado en los derechos de niñas y niños:

De acuerdo con UNICEF (2022) “es un marco teórico que busca orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos humanos de niñas y niños”. Desde el punto de vista normativo, se basa en las disposiciones y estándares contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos.

Desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante acciones concretas de política pública, siendo su principal preocupación la materialización de sus derechos, con especial atención a los grupos de niñas y niños que son víctimas de discriminación, desigualdad y exclusión social.

→ Enfoque de derechos humanos de las mujeres:

Es un enfoque orientado a la promoción y protección de los derechos humanos (DDHH) basados en los principios y normas internacionales en materia de DDHH, que identifica titulares de derechos (individuos) y titulares de deberes (Estados), fortaleciendo las capacidades de los primeros para exigir la garantía de sus derechos y las capacidades de los segundos para el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la garantía de los derechos. Como expresa el Plan Nacional de Igualdad¹ "el enfoque basado en derechos humanos aporta un marco conceptual y metodológico que considera los derechos humanos constitutivos e implícitos en los objetivos de desarrollo. Desde un punto de vista normativo se fundamenta en los estándares internacionales de Derechos Humanos y desde un punto de vista operativo, se dirige a promover, proteger y hacer efectivo los derechos humanos de las mujeres".

¹ 4º Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030. <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/03/QUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>

→ Enfoque de igualdad de género sustantiva:

Se refiere a la **igualdad entendida como resultado y no como declaración o aspiración, de modo que esa igualdad debe ser efectiva en la práctica**. El Comité de la CEDAW interpreta el principio de igualdad sustantiva como igualdad de hecho (o igualdad real) o igualdad de resultados. El logro de la igualdad sustantiva implica que las mujeres tengan las mismas oportunidades, el mismo acceso a las oportunidades y un entorno propicio para lograr los mismos resultados. La igualdad sustantiva va más allá de las garantías jurídicas de igualdad de trato y de las investigaciones sobre el impacto de las intervenciones.

→ Enfoque de género transformador en educación:

De acuerdo con UNICEF (2021), “la educación transformadora de género busca utilizar todas las partes de un sistema educativo, desde las políticas hasta pedagogías y participación comunitaria, para **transformar estereotipos, actitudes, normas y prácticas desafiando las relaciones de poder**, repensando las normas y binarios de género y aumentando la conciencia crítica sobre las causas fundamentales de desigualdad y sistemas de opresión”. De esta manera, tiene el propósito de equipar y capacitar a las personas integrantes de las comunidades educativas para examinar, cuestionar y cambiar las normas de género perjudiciales y los desequilibrios de poder que favorecen a los niños y hombres frente a las niñas, mujeres y personas de otros géneros.

→ Enfoque intercultural:

Según la UNESCO (2005), la interculturalidad refiere a la existencia e **interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y el respeto mutuo**. De acuerdo con esto, el Consejo Nacional de la Infancia (2016) definió que el enfoque intercultural alude al reconocimiento de la diversidad cultural, otorgando legitimidad a las representaciones, concepciones y prácticas culturalmente distintas. En esta perspectiva se tienen presentes las desigualdades sociales, económicas y políticas generadas en la sociedad, las cuales pueden tener consecuencias de discriminación y exclusión, agudizadas por la falta de reconocimiento y valoración de las diferencias culturales”.

→ Enfoque preventivo:

Según ONU Mujeres, la violencia contra las mujeres y niñas tiene sus raíces en la discriminación basada en el género, en unas normas sociales que aceptan la violencia y en estereotipos de género que la perpetúan. En este sentido, la prevención (consistente en abordar las causas estructurales y los factores de riesgo y de protección asociados con la violencia) es esencial para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y detener la violencia antes incluso de que ocurra.

Existe un firme marco normativo basado en instrumentos y acuerdos sobre derechos humanos que obliga a los gobiernos a tomar medidas integrales, estratégicas y bien dotadas de recursos para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas. Además,

se ha relevado la necesidad de tratar las normas sociales, estructuras y prácticas que aumentan las probabilidades de violencia. Existen distintos niveles de prevención interrelacionados dentro de un sistema de respuesta efectivo, donde se incluyen las oportunidades para prevenir la violencia antes de que se produzca mediante la intervención temprana (ONU Mujeres, 2015).

En educación, la prevención es una estrategia rectora de cada acción, desde el desarrollo de marcos de política hasta el trabajo con las familias. El desarrollo de contenidos educativos y mecanismos de entrega, es decir, **lo que se les enseña a los y las estudiantes y cómo se les enseña, es una piedra angular de los esfuerzos de prevención del sistema educativo** (UNESCO y ONU Mujeres, 2019).

→ Enfoque Interseccional:

Según ONU Mujeres y el MESECVI², aplicar a los derechos humanos de las mujeres la noción de interseccionalidad exige considerar cómo operan las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación que las afectan, considerando que la discriminación interseccional se refiere a una situación en la que varios factores operan e interactúan al mismo tiempo de forma que son inseparables y, de ese modo, exponen a las personas afectadas a tipos singulares de desventajas y discriminación. En este sentido, señalan que la CEDAW ha reconocido que las mujeres experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, que tienen un agravante efecto negativo, por lo que la violencia por razón de género puede afectar a algunas mujeres en distinta medida, o en distintas formas (ONU Mujeres y MESECVI/CIM, 2022). En ese escenario el MESECVI ha instado a los Estados a prevenir y

erradicar conductas, prácticas culturales o discriminatorias basadas en la subordinación o inferioridad de las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta la interseccionalidad con otras dimensiones de la discriminación (niñas, mayores, indígenas, afrodescendientes, inmigrantes, desplazadas, privadas de libertad, mujeres de zonas rurales, con discapacidad o en situación de pobreza). En el ámbito educativo, ha recomendado focalizar acciones y planes dirigidos a erradicar los estereotipos de género en todos los niveles; teniendo en cuenta la interseccionalidad que afecta a niñas y mujeres; como también, profundizar la sensibilización de las autoridades educativas y docentes con el fin de eliminar los estereotipos de género, para que niños, niñas y estudiantes sean educados en un ambiente libre de violencia libre de prácticas y prejuicios que discriminan a las mujeres y niñas (MESECVI, 2020).

² El MESECVI es el mecanismo de seguimiento a la Convención Belem Do Pará.

→ Enfoque pedagógico:

De acuerdo con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) la pedagogía en la Educación Parvularia se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de **acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos**. Se trata de un ejercicio integrador y centrado en los niños, las niñas y sus experiencias, siendo especialmente relevantes aquellas en las que cada niña y niño, juega, decide, participa, se identifica, construye, se vincula, dialoga, trabaja con otros, explora su mundo, confía, percibe y se mueve, se autorregula, se conoce a sí mismo, atribuye significados, opina, expresa sus sentimientos, se asombra, desarrolla sus talentos, se organiza, disfruta, se hace preguntas, escucha y busca respuestas.

3- Glosario

- **Brechas de género**

Corresponde a la visibilización de la diferencia que se manifiesta entre la situación y vivencia entre los géneros, es decir, la distancia que hace falta recorrer para alcanzar la igualdad en relación con el nivel de participación, acceso a oportunidades, derechos, poder e influencia, remuneración, beneficios, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Como el foco está puesto en las mujeres, el cálculo de la brecha debe dejar establecida cuánta es la diferencia entre ellas en relación con los hombres. Es así como una brecha positiva indica que las mujeres tienen una mejor posición que los hombres, y una brecha negativa indica que las mujeres están en desventaja frente a los hombres.

- **Discriminación de género**

Acorde a la Ley N° 20.609, es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales, específicamente cuando se funda en motivos referidos al género, tales como la maternidad, lactancia materna, amamantamiento, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género.

- **Educación no sexista**

Corresponde a aquella práctica educativa que propugna la igualdad de derechos, dignidades, valía, capacidades y oportunidades entre las personas. Tiene por objetivo prevenir y erradicar de los procesos y espacios educativos toda forma de discriminación y violencia en razón del sexo o el género, contribuyendo en última instancia al logro de la igualdad sustantiva de género y a la promoción de una educación equitativa y de calidad para todas y todos.

NOTA: Definición elaborada por MINEDUC, a partir del Artículo 12 de la Ley 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.

- **Equidad de género**

Representa una estrategia para la igualdad sustantiva y formal de género, es decir, el término equidad de género hace referencia a un principio de justicia que plantea la necesidad de un tratamiento distinto según cada persona, así, mediante tratamientos distintos se busca corregir las desigualdades de partida conduciendo a la igualdad de oportunidades, beneficios y derechos. La equidad busca una “igualdad en las diferencias”, lo que quiere decir que se propone asegurar un tratamiento justo que a la vez sea respetuoso de la diversidad y de los distintos contextos y realidades de las mujeres y diversidades sexo genéricas. De esta forma, la equidad podría ser considerada como uno de los caminos para la igualdad.

- **Igualdad de género**

Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo.

- **Estereotipo de género**

Es una imagen o idea generalizada sobre un grupo. Los estereotipos de género asumen que una persona tiene o debe tener determinadas características físicas o psicológicas, interactúa o debe interactuar de determinadas maneras, o tiene o debe tener ciertos roles que serían “naturales” a su género. Estos reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles y rasgos característicos atribuidos, determinando las proyecciones de las personas y sus posibilidades de desarrollo.

- **Sesgo de género**

Corresponde a un tratamiento diferenciado, siendo definido por UNESCO (2022) como la tendencia a preferir o favorecer un género sobre otro. Estos sesgos pueden manifestarse en el uso del lenguaje para referirse a niños y niñas, en los ejemplos usados en el aula, en las preferencias hacia la participación de niños o niñas en actividades didácticas e incluso en la proxémica interaccional.

- **Identidad de género**

Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

- **Expresión de género**

Acorde a la Ley N° 21.120, corresponde a la manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

- **Género**

De acuerdo con UNESCO (2022) hace referencia a los roles y relaciones socialmente construidos, rasgos de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia que la sociedad atribuye a ambos sexos de manera diferencial. El género es relacional y no se refiere simplemente a mujeres u hombres, o niñas y niños, sino a la relación entre ellos.

- **Diversidad sexo-genérica**

Refiere a las orientaciones e identidades de género distintas a las heterosexuales y cisgénero (personas cuya identidad de género coincide con el sexo y género asignado al nacer). Se utiliza el concepto de diversidad de género para incorporar a las personas trans, de género no binario y/o fluido.

- **Machismo**

Es un conjunto de creencias, sesgos cognitivos y actitudes que predisponen siempre a las personas a actuar como si la mujer tuviese menos valor que el hombre; no se manifiesta del mismo modo y esto hace que, en ocasiones, parezca “natural”. Algunas características incluyen; creencia en la superioridad masculina, roles de género rígidos, violencia y agresividad, control y dominio y cosificación (SernamEG, 2024).

- **Micromachismo**

Prácticas de violencia, tanto material como simbólica, que se manifiestan en escenas cotidianas, naturalizadas y que pasan desapercibidas. Pueden ser realizadas por hombres o mujeres y están arraigadas en el patriarcado, culpando a las víctimas de las vulneraciones sufridas (SernamEG, 2024).

- **Roles de género**

Normas sociales y patrones de comportamiento esperados de manera distinta para hombres y mujeres, castigándose con la crítica y discriminación a las personas que se desenvuelven contrariamente al rol esperado.

- **Sexismo**

Mecanismo por el cual se otorgan privilegios o se practica discriminación de género impidiendo la plena realización de las personas, especialmente las mujeres. Aunque están relacionados, el sexismo es un término más amplio que el machismo y se refiere a la discriminación o prejuicio basado en el género, ya sea hacia las mujeres, los hombres o personas de otras identidades de género. El sexismo puede manifestarse de diversas formas, como estereotipos de género, discriminación en el ámbito laboral, limitación de oportunidades educativas o sociales basadas en el género, y otras prácticas que perpetúan desigualdades y prejuicios basados en el género (SernamEG, 2024)

- **Violencia basada en género (VBG) o violencia de género**

Cualquier tipo de violencia ejercida contra una persona por razones de género, donde quiera que ocurra, ya sea en el ámbito público o privado; o una amenaza de ello. Abarca formas como violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica.

- **Violencia de género hacia las mujeres en el contexto doméstico o familiar**

Según ONU Mujeres, la violencia contra mujeres en el ámbito privado o doméstico, también llamada maltrato en el hogar, es cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control, generalmente, sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico y psicológico (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona. Esta es una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres a escala mundial.

MÓDULO

1

Elementos conceptuales básicos para la comprensión de la violencia basada en género

1.1. Género y enfoque de género

El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, configurando relaciones de poder, históricas y socioculturales entre mujeres, hombres y otras identidades de género. En el marco de estas relaciones, las personas construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad (Mineduc, 2023).

A diferencia del sexo que aborda la dimensión biológica (cromosomas, características secundarias y genitales), el género está referido al conjunto de ideas, prescripciones y valoraciones sociales respecto a lo que correspondería a cada género, respondiendo en este caso al ámbito de lo simbólico, de lo que la sociedad histórica y culturalmente ha definido qué es propio de hombres y mujeres. Ambos conceptos son necesarios, aunque no significan lo mismo.



Ejemplo:

| Sexo | Género |
|--|--|
| Las mujeres biológicas tienen, potencialmente, la capacidad de gestar y parir. | Las mujeres cargan con la mayor parte de las tareas de cuidados. |

El género también es una categoría de análisis que “permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas a cada uno de los sexos, evidenciando relaciones de poder asimétricas originadas por las diferencias en los atributos, expectativas, identidades, características y posibles conductas atribuidas social y culturalmente a cada uno de ellos que generan discriminación y se manifiestan en violencia” (Eurosocial, 2015).

De esta forma, se puede señalar que el género corresponde a una construcción cultural que determina cómo deben ser y comportarse las personas en función de si son hombres o mujeres, y a la vez, nos permite analizar las relaciones entre las personas, las cuales, al estar mediadas por normas sociales y culturales de género, se van configurando en función del poder que ostentan las personas según su género.

Las relaciones asimétricas y desiguales de poder entre los géneros derivan de una posición de subordinación de lo femenino a lo masculino. Esto quiere decir que, en nuestra cultura, los hombres y los atributos y características asociadas a lo masculino, gozan de mayor reconocimiento y prestigio social, en desmedro de las mujeres y lo que tradicionalmente se ha asociado a lo femenino. El rol subordinado de las mujeres se expresa, entre otras cosas, en la menor participación de las mujeres en las esferas de poder, en la menor retribución económica que reciben las mujeres, incluso por el mismo trabajo, en la sobrecarga de labores domésticas y de cuidado que recaen principalmente en ellas, y en el trato desigual que muchas mujeres experimentan en los espacios laborales, en el deporte, en los medios de comunicación, etc.



Pensando, por ejemplo, en la publicidad y en los medios de comunicación ¿cómo observas que se muestra a las mujeres y niñas? ¿piensas que existen mensajes que refuerzan la desigualdad y la subordinación de las mujeres y lo femenino?

Las mujeres son objeto de múltiples formas de discriminación que violan los principios de igualdad de derechos y respeto de la dignidad humana. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) identificó la violencia basada en el género como una de las manifestaciones de la discriminación cuya causa principal es la desigualdad de género, esto es, las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres (ONU Mujeres, 2014).

Por su parte, la Convención de Belém do Pará, también identifica como causa de la violencia de género contra las mujeres las actitudes tradicionales que consideran a las

mujeres como subordinadas o que les atribuyen funciones estereotipadas. Estos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra las mujeres como una forma de protección o dominación.

Esta realidad exige la incorporación del **enfoque o la perspectiva de género**, que es un marco conceptual que **busca visibilizar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos**. Obliga a observar las desigualdades que se producen en el espacio social, familiar, educativo y laboral, entre otros, especialmente entre hombres y mujeres y cuestiona los patrones culturales sobre los cuales esas desigualdades se anclan (SdEP, 2023).

De esta manera, el enfoque de género busca identificar las desigualdades y discriminaciones existentes, para así corregirlas, promoviendo la equidad y la igualdad de derechos entre las personas.

En el ámbito de la educación, de acuerdo con las Orientaciones para la Transversalización del enfoque de género

de la Subsecretaría de Educación Parvularia (2023), **las comunidades y agentes educativos configuran espacios y relaciones de socialización donde se construyen, legitiman y reproducen diversos patrones de género.** En este sentido, es central la labor que pueden realizar los equipos educativos para la igualdad de género, ya que constituyen figuras de referencia para niños y niñas.

En relación con lo anterior, UNICEF (2021) plantea la **importancia de una educación transformadora de género**, la cual busca transformar estereotipos, actitudes, normas y prácticas, desafiando las relaciones de poder y las normas de género en todas las partes de un sistema educativo, desde políticas hasta pedagogías y participación comunitaria.

Al promover espacios educativos con igualdad de género, niños y niñas pueden desarrollar todo su potencial, sin ver coartadas sus posibilidades de exploración, aprendizaje y desarrollo integral debido a distinciones socialmente construidas y fundamentadas en las normas de género. Hablar de igualdad de género en la Educación Parvularia sienta las bases para adquirir nuevas vivencias, relacionarse e interactuar con las demás personas, construyendo alternativas de relacionamiento entre hombres y mujeres (SdEP, 2023).

1.2. Qué es la violencia basada en género (VBG)

Según la definición propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la violencia de género “refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas” (2023). Esta noción se emplea para acentuar el hecho de que “las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella” (ONU, 2023).

Esta violencia también aparece como un “castigo” o “sanción” a quienes escapan de determinados mandatos de género, es decir, **esta violencia se ejerce en contra de quienes no responden a los modelos de feminidad/masculinidad hegemónica**, o no responden a la heterosexualidad obligatoria, etc. De este modo, la homofobia, la transfobia, la lesbofobia son formas de violencia de género.

Por otra parte, las infancias también pueden ser víctimas de violencia basada en género, consolidándose como una experiencia dañina que impacta en su bienestar integral, en el desarrollo de sus identidades y en sus trayectorias educativas (SdEP, 2023). Niñas y niños pueden ser víctimas de violencia de género al interior de sus hogares, comunidades y en los espacios sociales en los que participan, cuando son víctimas de acciones y palabras agresivas, discriminatorias o degradantes debido a, o en razón de su género.



Por ejemplo, cuando a una niña se le restringen oportunidades y actividades por el hecho de ser niña, eso constituye una discriminación y, por tanto, a una forma de violencia de género. Cuando un niño es menoscabado por manifestar atributos y preferencias tradicionalmente asociados a lo femenino, eso también es violencia de género.

También, **niños y niñas cuyas madres o cuidadoras son víctimas de violencia de género, experimentan esta violencia al estar expuestos o ser testigos de esta, por lo que también se les considera víctimas directas de este tipo de violencia de género**. Cabe señalar que a menudo se les considera como meros testigos o víctimas secundarias, bajo la idea de que no son el objetivo principal de los maltratos o humillaciones. Sin embargo, la Ley 21.675 del año 2024, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género, reconoce a niños y niñas su condición de víctimas directas de la violencia ejercida contra su madre o cuidadora.



Experimentar este tipo de violencias puede tener importantes consecuencias en el bienestar integral y desarrollo de niñas y niños en primera infancia, ya sea en su salud física y mental, en la visión que tienen del mundo y de sí mismos, en su neurodesarrollo, aprendizaje y trayectorias educativas.

Con todo, la violencia de género es un fenómeno complejo que afecta a personas de todas las edades, razas, clases sociales y orientaciones sexuales en todo el mundo. Se manifiesta en diversas formas y afecta principalmente a mujeres y niñas, en diferentes contextos culturales y sociales.

En síntesis, la violencia basada en género:

1. Consiste en actos violentos o de agresión dirigidos a las personas en razón de su género.
2. Tiene sus raíces en los desequilibrios de poder y desigualdad estructural entre hombres, mujeres y otros géneros.
3. Se ejerce de manera desproporcionada en contra de las mujeres y niñas.
4. Se ejerce desde múltiples dimensiones, no siempre visibles o explícitas.
5. Genera asimetrías en materia de desarrollo y bienestar.

Fuente: Adaptada de SernamEG (2024)

La violencia contra las mujeres (VCM) es una **forma de violencia de género** que ha sido descrita como una **violación de derechos humanos y un obstáculo para el pleno disfrute de todos los derechos por parte de las mujeres**. Esta violencia puede infligirse tanto en el ámbito público como en el privado, asumiendo numerosas y distintas expresiones. La forma más común de violencia experimentada por las mujeres en todo el mundo es la violencia ejercida por su pareja en la intimidad, la cual, a veces, puede culminar en su muerte.

La Convención Belem Do Para entiende por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer. Dentro de las formas que puede adoptar esta violencia se encuentra aquella que “tenga lu-

gar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual”, asimismo, “aquella que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual”, entre otras.

Por otro lado, la normativa nacional define la violencia de género contra las mujeres de la siguiente manera: “Es violencia de género cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, donde quiera que ocurra, ya sea en el ámbito público o privado; o una amenaza de ello” (artículo 5, Ley N° 21.675).

La violencia contra las mujeres es estructural y continua³ ¿Por qué?

- Es **estructural** porque está arraigada en las estructuras socioeconómicas, culturales y políticas que sostienen a las sociedades patriarcales.
- Es **continua**, porque está y ha estado presente en las distintas etapas de nuestras vidas; se despliega en los diversos espacios en los cuales nos desenvolvemos (público y privado), y tiene origen y desarrollo histórico. Efectivamente, está presente en forma continua, porque tanto niñas, como mujeres adultas y ancianas, se encuentran en riesgo de sufrir diferentes formas de violencia.
- **Se manifiesta y se despliega de múltiples formas:** en una escalada gradual que va desde descalificaciones cotidianas, acoso callejero, abuso sexual a las niñas, agresiones sexuales en las calles, en las escuelas, en el trabajo; la publicidad sexista, entre otras. Todas estas formas que adquiere la violencia de género están intrínsecamente relacionadas; todas son parte de la experiencia colectiva de las mujeres y las niñas y tienen anclajes muy antiguos en la construcción de diversas civilizaciones, lo que se asocia con lo enraizado de su naturalización y normalización.

³ Texto resumido del documento titulado El Continuo de Violencia contra las Mujeres (Red Chilena Contra la Violencia hacia las Mujeres). <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/11/34171-CARTILLA-El-Continuo-de-Violencia-Contra-las-Mujeres-web.compressed.pdf>

1.3. Tipos de violencia y cómo se reproduce en diferentes espacios y etapas del ciclo vital⁴

Para aprender a identificar las violencias basadas en género, es útil establecer clasificaciones que faciliten su comprensión. Si bien existen muchas clasificaciones en la literatura, en este curso se hablará de categorías, tipos, contextos y manifestaciones de la violencia basada género. A continuación, se explicará cada una de estas definiciones:

⁴ La clasificación que se presenta a continuación corresponde a la utilizada por SernamEG.

1. Categorías de la violencia de género

Las categorías corresponden a las cinco dimensiones principales en las cuales se clasifican las violencias de género, de acuerdo con las definiciones de la Ley 21.675, desde las cuales se pueden desprender todos los tipos de violencia más específicos.

- **Violencia física:**

Toda acción u omisión que vulnere, perturbe o amenace la integridad física, el derecho a la vida o la libertad personal.

- **Violencia sexual:**

Toda conducta que vulnere, perturbe o amenace la libertad, integridad y autonomía sexual y reproductiva de la mujer; y su indemnidad⁵ en el caso de las niñas.

- **Violencia Económica:**

Toda acción u omisión, ejercida en el contexto de relaciones afectivas o familiares, que vulnere o pretenda vulnerar la autonomía económica de la mujer o su patrimonio, con el afán de ejercer un control sobre ella o sobre sus recursos económicos o patrimoniales, o en el de sus hijos o hijas o en el de las personas que se encuentren bajo su cuidado, en los casos que corresponda.

- **Violencia Psicológica:**

Toda acción u omisión, cualquiera sea el medio empleado, que vulnere, perturbe o amenace la integridad psíquica, tales como tratos humillantes, vejatorios o degradantes, control o vigilancia de conductas, intimidación, coacción, sumisión, aislamiento, explotación o limitación de la libertad de acción, opinión o pensamiento.

- **Violencia Simbólica:**

Toda comunicación o difusión de mensajes, textos, sonidos o imágenes en cualquier medio de comunicación o plataforma, cuyo objeto sea naturalizar estereotipos que afecten su dignidad, justificar o naturalizar relaciones de subordinación, desigualdad o discriminación contra la mujer que le produzcan afectación o menoscabo.

⁵ A diferencia de las personas adultas, que poseen libertad sexual, cuando se trata de menores de edad se habla de “indemnidad sexual”, que es el derecho del menor de edad a adquirir de manera normal y natural la libertad sexual, sin ningún tipo de presión externa que pudiera afectar el desarrollo de la personalidad. (Maldonado, F. en Campos, P, 2019. “Análisis del bien jurídico protegido en el delito de abuso sexual”)

- **Violencia Institucional:**

Toda acción u omisión realizada por personas en el ejercicio de una función pública en una institución privada, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que la mujer ejerza los derechos previstos en la Constitución Política de la República, en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en la legislación. Para el caso de los órganos de la Administración del Estado y sus agentes, sólo se considerarán las acciones u omisiones antes señaladas cuando el respectivo órgano no haya actuado en el marco de sus competencias y, como consecuencia de ello, ocasione un daño por falta de servicio.

- **Violencia Política:**

Toda conducta de hostigamiento, persecución, amenazas o agresión realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, le cause daño o sufrimiento a la mujer, y que tenga por objeto o fin menoscabar, obstaculizar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y de participación.

2. Tipos de violencia de género

Los tipos de violencia basada en género refieren a violencias más específicas que se desprenden de las categorías más genéricas recién mencionadas, pero que pueden combinar más de una de ellas. Son violencias que se configuran como una problemática social particular, que tienen sus propias características y formas de expresión. Por ejemplo, la violencia obstétrica, puede ejercerse como violencia física, psicológica y/o sexual, ocurre en un contexto determinado y tiene ciertas peculiaridades. Estos tipos de violencia además, se encuentran “tipificados” en alguna ley o proyecto de ley.

A continuación, se mencionan los tipos de violencia más reconocidos:

- **Violencia Gineco-Obstétrica:**

Todo maltrato o agresión psicológica, física o sexual, negación injustificada o abuso que suceda en el marco de la atención de la salud sexual y reproductiva de la [diversidad de] mujeres, especialmente durante la atención de la gestación, parto, puerperio, aborto o urgencia ginecológica.

- **Violencia de género en Línea:**

Se produce a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como internet y redes sociales, y puede abarcar daños físicos, sexuales, psicológicos o económicos/patrimoniales, vulnerando la dignidad, intimidad sexual, libertad y vida privada de las víctimas.

- **Violencia de género en el trabajo:**

Toda acción u omisión, cualquiera sea la forma en la que se manifieste, que vulnere, perturbe o amenace el derecho de las mujeres [y personas de las diversidades sexo genéricas] a desempeñarse en el trabajo, libres de violencia, provenga del empleador o de otros trabajadores. Comprende a todas las personas trabajadoras formales o informales, que presten servicios en la empresa en forma directa o bajo el régimen de subcontratación o servicios transitorios, practicantes o aprendices, así como aquellas que ejercen autoridad o jefatura en representación del empleador.

- **Femicidio:**

Se refiere a la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que ocurra en la familia o en cualquier relación interpersonal, por parte de cualquier persona o sea perpetrada o tolerada por el Estado.

- **Trata de personas:**

Según la ley N°20.507 consiste en captar, trasladar, acoger o recibir a una persona mediante violencia, engaño, coacción, abuso de poder, entre otras estrategias, para someterla a explotación sexual -incluyendo la prostitución y la pornografía forzada-, trabajos o servicios forzados, servidumbre, esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos.

- **Violencia de género contra niñas, niños y adolescente en el contexto doméstico:**

Se incorpora a los niños y niñas como víctimas directas de la violencia que viven sus madres o cuidadoras y no solo como testigos, a partir de la promulgación de la ley 21.675, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de su género.

3. Contextos en los que se manifiesta la violencia de género:

Las violencias de género ocurren en diferentes contextos, es decir, en distintos entornos físicos, culturales, relacionales, entre otros, lo cual les otorga características particulares.

Algunos de estos contextos pueden ser:

- **VBG en el contexto de pareja:**

Aquella que se da dentro de una relación amorosa entre la persona agresora y la víctima.

- **VBG en el contexto doméstico e intrafamiliar:**

Aquella que se da entre integrantes de un grupo familiar o de convivencia (la violencia de pareja también es un tipo de violencia doméstica o familiar).

- **VBG en el contexto laboral:**

Aquella que ocurre en el espacio de trabajo en donde puede presentarse violencia simbólica y también directa.

- **VBG en el contexto educativo:**

Aquella que ocurre en las relaciones sociales que se dan en establecimientos educacionales como jardines infantiles, colegios, liceos, institutos técnico-profesionales, universidades, entre otros.

- **VBG en el contexto digital:**

Aquella que ocurre en los espacios de interacción social del ciberespacio, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, como Internet, redes sociales y telefonía móvil.

- **VBG en el espacio público:**

Aquella que ocurre en los espacios públicos tales como la calle, el transporte público, eventos como conciertos, entre otros. Un ejemplo es el acoso callejero.

4. Manifestaciones de la violencia de género:

Se entiende por manifestaciones de violencia aquellas conductas o actos concretos a través de los cuales se ejerce la violencia, como, golpear, burlarse, humillar, chantajear, manipular, controlar, realizar tocaciones sin consentimiento, entre otras. Se trata de la acción en sí misma, la cual puede ocurrir en distintos contextos o ser constitutiva de diferentes tipos de violencia.

Por ejemplo, el acto de humillar puede ser una manifestación de violencia en diferentes contextos, como en el contexto digital, educativo, etc.

Finalmente, se presenta una tabla que resume la clasificación de las violencias basadas en género:

| | |
|---|--|
| Categorías de violencia de género | <ul style="list-style-type: none"> • Física • sexual • económica • patrimonial • psicológica • emocional • simbólica |
| Contextos de violencia de género | <ul style="list-style-type: none"> • De pareja • doméstico-intrafamiliar • laboral • educativo • digital • entre otros |
| Tipos de violencia de género | <ul style="list-style-type: none"> • Contra NNA • gineco-obstétrica • femicidio • trata de personas • entre otros |
| Manifestaciones de violencia de género | <ul style="list-style-type: none"> • Burlarse • chantajear • humillar • manosear • empujar • golpear • encerrar • amenazar • prohibir • violar • entre otras. |

Fuente: Adaptada de SernamEG (2024)

Caso

Una adolescente le cuenta a una amiga que está preocupada porque su pololo no la deja tener amigos, le revisa constantemente su celular y sus redes sociales y la ceba constantemente. Le comenta que “no es un tipo violento”, ya que nunca le ha pegado ni amenazado con hacerlo, sin embargo, cada vez que discuten, él le critica su apariencia física y le dice que nadie más a parte de él la tomaría en serio.

- ¿Piensas que aquí hay una situación de violencia basada en género?
- ¿En qué **contexto** se daría esa violencia?
- ¿Qué **manifestaciones** de violencia se aprecian en el relato?
- ¿En qué **categoría** clasificarías esta violencia?

1.4. Magnitud de la problemática: Datos sobre la violencia basada en género hacia las mujeres y cuáles son sus efectos

La violencia hacia las mujeres y niñas es una de las transgresiones más extendidas de los derechos humanos a nivel global. Cada día, ocurren numerosos casos en distintas partes del mundo. Este tipo de violencia genera serios efectos físicos, económicos y emocionales en las mujeres y niñas, tanto a nivel inmediato como a largo plazo, obstaculizando su plena participación y equidad en la sociedad (ONU Mujeres).

Según la Organización Mundial de la Salud (2021), aproximadamente 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha experimentado alguna forma de violencia física o sexual a lo largo de su vida. Este tipo de violencia no solo tiene un impacto directo en las mujeres, sino también en sus familias y su comunidad.

Un dato importante es que la mayoría de los actos de violencia contra las mujeres son perpetrados por sus esposos o parejas actuales o anteriores. Según datos de ONU Mujeres (2021), más de 640 millones de mujeres de 15 años o más (el 26% del total) han sido objeto de violencia por parte de su pareja. En Chile, la Encuesta Nacional de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales de 2019 muestra que el 39,3% de las mujeres ha sufrido violencia por parte de su pareja en algún momento de su vida.

Si bien la violencia dentro de una pareja puede darse desde y hacia personas de ambos géneros, existen datos que refuerzan la direccionalidad que tiene la violencia de género hacia las mujeres. Por ejemplo, mientras que solo el 12% de los homicidios de hombres se producen en la esfera privada, el 55% de los homicidios de mujeres son cometidos por sus

parejas u otros miembros de la familia, (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ONU Mujeres, 2023). La violencia de género tiene graves consecuencias en la salud de las mujeres que la sufren. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y VIH son más elevadas entre las mujeres que han experimentado violencia que entre las que no la han sufrido, al igual que ocurre con muchos otros problemas de salud que pueden perdurar una vez que ha cesado la violencia.

A continuación, se presentan las principales consecuencias de la violencia basada en género para las mujeres y su entorno más cercano.

Consecuencias de la violencia basada en género para las mujeres y su entorno más cercano

1• Trauma psicológico:

La violencia de género puede causar trauma emocional y psicológico, incluyendo ansiedad, depresión, trastorno de estrés posttraumático (TEPT), baja autoestima y dificultades para establecer relaciones saludables.

2• Aislamiento social:

Las mujeres que sufren violencia de género pueden sentirse avergonzadas, culpables o temerosas de buscar ayuda, lo que puede llevar al aislamiento social y a la pérdida de conexiones con amigos/as, familiares y la comunidad en general. También suele ocurrir que los agresores controlen y limiten el acceso de las víctimas a sus redes de apoyo.

3• Impacto en la salud física:

La violencia de género también puede tener consecuencias físicas, que van desde lesiones físicas inmediatas hasta problemas de salud a largo plazo debido al estrés crónico y la falta de acceso a la atención médica.

4• Impacto en la salud mental:

Como mecanismo de afrontamiento, algunas personas afectadas por la violencia de género pueden recurrir a comportamientos de riesgo, como trastornos alimentarios o abuso de sustancias.

5• Impacto en el rendimiento académico y laboral:

La violencia de género puede interferir con el rendimiento académico o laboral debido al estrés, la falta de concentración o el ausentismo. También pueden enfrentar acoso y discriminación en el espacio laboral o educativo como resultado de la violencia. Por último, las personas que sufren violencias de género pueden tener dificultades para avanzar en sus carreras o para acceder a oportunidades de empleo debido a la falta de apoyo y recursos.

6• Impacto en la crianza y las relaciones familiares:

Las violencias de género pueden afectar negativamente las relaciones parentales y la capacidad de criar a los hijos e hijas de manera segura y saludable, así como generar conflictos intergeneracionales. Algunos de estos efectos son:

- **Modelo de roles y relaciones:**

Los niños y niñas que presencian violencias de género en el hogar pueden internalizar y replicar patrones de comportamiento violento en sus propias relaciones futuras. También pueden aprender roles de género estereotipados que perpetúan la desigualdad y la violencia.

- **Deterioro de la relación entre padres/madres e hijos/as:**

El agresor puede intentar controlar o dañar la relación entre el padre/madre y el hijo/a como parte del abuso. Además, las víctimas pueden tener dificultades para mantener una relación positiva con sus hijos debido al estrés, la ansiedad y la depresión causados por la violencia.

- **Efectos en el desarrollo infantil:**

Las niñas y niños expuestos a la violencia de género pueden experimentar una variedad de problemas emocionales, conductuales y de salud mental. Estos pueden incluir ansiedad, depresión, problemas de conducta, dificultades académicas, trastornos del apego y problemas de salud física.

- **Custodia y visitación:**

Las violencias de género pueden complicar los procesos de custodia y visitas, ya que el agresor puede usar la violencia o la amenaza de violencias para mantener control sobre la víctima o para influir en

decisiones judiciales. Esto puede resultar en situaciones en las que los niños y niñas quedan atrapados en ambientes inseguros o en los que la víctima enfrenta barreras para proteger a sus hijos e hijas.

- **Interacciones familiares conflictivas:**

La presencia de violencia de género puede crear un ambiente familiar tenso, caracterizado por el miedo, la desconfianza y la inestabilidad. Esto puede afectar negativamente la comunicación, el apoyo mutuo y la cohesión familiar.

Fuente: Elaboración propia en base a SernamEG (2024)

Tal como muestra la tabla, las consecuencias de la violencia basada en género en las mujeres son múltiples y complejas, afectando su autonomía física (afecta su bienestar y salud), su autonomía económica (limitando su capacidad para generar recursos propios y/o entorpeciendo o interrumpiendo actividades académicas y/o laborales), y la autonomía en la toma de decisiones (limitación de las redes familiares y de amistad, disminución de la autoestima y de la capacidad de agencia).

Sin embargo, aunque existen desafíos significativos, la literatura también sugiere que algunas familias encuentran maneras de resistir y adaptarse a pesar de la violencia. Se evidenció que, si bien la violencia de género puede tener un impacto negativo en la relación madre-hijo/a, también puede haber factores protectores, como el apoyo social y los recursos comunitarios, que ayudan a mitigar estos efectos.

Además, las intervenciones centradas en la resiliencia familiar, como las terapias familiares basadas en la evidencia, pueden fortalecer las relaciones familiares y promover entornos seguros para los niños y niñas afectados por la violencia de género. Estos hallazgos resaltan la importancia de abordar no solo los desafíos, sino también los recursos y las fortalezas familiares en la respuesta a la violencia basada en género.

1.5. Violencia basada en género en los entornos educativos

La violencia basada en género en entornos educativos se define como todo acto o amenaza de violencia psicológica, física o sexual que es ejercida al interior de las comunidades educativas, teniendo como base las normas, estereotipos y sesgos de género prevalentes que refuerzan relaciones de desigualdad y discriminación.

De acuerdo con ONU Mujeres, no es posible considerar que se garantiza el derecho a la educación si se mantienen formas diversas de discriminación y exclusión, así como tampoco es razonable garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia si en los establecimientos educativos prevalecen patrones de enseñanza basados en estereotipos o prácticas basadas en la subordinación de las mujeres. De esta forma, la violencia de género en los entornos educativos constituye un obstáculo significativo para alcanzar la educación universal y garantizar el derecho de las niñas a aprender.

Tanto niños como niñas enfrentan un riesgo similar de sufrir acoso escolar: “mientras que los niños son más propensos a ser víctimas de agresiones físicas, las niñas tienen mayor probabilidad de enfrentar acoso psicológico y con mayor frecuencia reportan burlas relacionadas con su apariencia física, como su rostro o cuerpo” (Unesco, 2019). Esto quiere decir que la niñez de distintos géneros puede ser víctima de violencia basada en género. No obstante, dados los estereotipos y sesgos de género prevalentes en nuestra sociedad, son las niñas quienes tienden a presentar riesgo a sufrir violencia basada en género en espacios educativos de manera desproporcionada, así como también las infancias que son percibidas como disidentes de las normas de género tradicionales; por ejemplo, niños que presentan formas de actuar e intereses que socialmente se han calificado como ‘femeninos’, y viceversa (SdEP, 2024).

Según el documento “Ideas para la prevención de violencia basada en género” de la Subsecretaría de Educación Parvularia (2024), las culturas educativas marcadas por estereotipos y sesgos de género pueden afectar las experiencias de niños y niñas en la Educación Parvularia, ya que impactan en los procesos, prácticas e interacciones pedagógicas, y tienen

consecuencias importantes en el bienestar integral, auto-concepto y trayectoria educativa de niños y niñas. Por esto, se plantea la importancia de reflexionar y dialogar en torno a elementos cotidianos que podrían contribuir a la prevención de discriminaciones y violencias basadas en género, y a la construcción de culturas educativas no sexistas e inclusivas.



Una educación no sexista implica la consciencia profunda de una formación en igualdad de género y de derechos para todas las personas, con independencia de su credo, edad, clase social, cultura, identidad de género u orientación sexual, lengua y condición. Tiene el propósito de eliminar las desigualdades que se producen y reproducen en la educación y después se perpetúan en la sociedad.

1.6 . Niños y niñas víctimas de violencia de género en el contexto doméstico o familiar

De acuerdo con lo señalado por los organismos internacionales y la legislación nacional, niñas y niños a cargo de mujeres víctimas de violencia de género son víctimas directas de la misma, específicamente cuando son expuestos a este tipo de violencia.

Esta exposición puede ocurrir de diferentes formas, tales como:

- **Perinatal:** Cuando se ejerce violencia hacia la mujer embarazada.
- **Intervención:** Cuando niñas y niños sufren violencia tratando de detener la agresión o de proteger a alguna integrante de su familia que está siendo agredida.
- **Victimización:** Cuando niñas y niños son agredidos psicológica o físicamente durante una agresión a una integrante de su familia. Esto incluye agresiones intencionales o accidentales.
- **Participación:** Cuando niñas y niños “voluntariamente” o de manera forzada se unen a infligir la agresión. Por ejemplo, cuando son coaccionados a participar, son utilizados como “espías” o son obligados a unirse a burlas.
- **Atestiguar la agresión:** Cuando niñas y niños observan directamente una agresión.

- **Escuchar la agresión:** Cuando niñas y niños escuchan, pero no observan, que alguna integrante de su familia está siendo agredida.
- **Atestiguar las consecuencias inmediatas de una agresión:** Cuando niñas y niños observan que una integrante de su familia está herida en el lugar en el que fue agredida, o ve llegar a carabineros, seguridad ciudadana o la ambulancia.
- **Enfrentar cambios y consecuencias producto de la agresión:** Cuando niñas y niños enfrentan cambios en sus vidas como consecuencia de la violencia ejercida en el contexto doméstico. Esto incluye, por ejemplo, estar expuestos a cambios en las prácticas de crianza, separación de la familia, cambios de residencia, entre otros.
- **Escuchar o enterarse de lo ocurrido:** Cuando niñas y niños presencian o escuchan conversaciones adultas respecto a agresiones que ocurrieron dentro del entorno doméstico.

Cabe señalar que, en un solo episodio violento, niñas y niños pueden vivir varias de estas formas de exposición, así como a lo largo de la historia de violencia.

Los estudios muestran que niñas y niños que crecen en hogares donde hay violencia de género tienen un riesgo mayor de experimentar problemas emocionales y conductuales, así como de repetir patrones de violencia en su vida adulta (Kitzmann et al., 2003), además de dificultades académicas y problemas en las relaciones sociales durante la infancia y la adolescencia (Holt et al., 2008).

Respecto de las consecuencias psicológicas, niños y niñas que experimentan malos tratos durante la primera infancia pueden crecer con una falta o una desorganización en el apego. Además, pueden presentar trastornos de relación con sus iguales, conductas de retraimiento y retrasos cognitivos. En la primera etapa, niños y niñas perciben el miedo y la ansiedad de sus madres, en esta época pueden ser ignoradas sus necesidades llevando a la desconfianza y al abandono emocional (Sepúlveda García de la Torre, 2006).

Sumado a lo anterior, entre los 2 y los 5 años, niños y niñas pueden creer que son ellos la razón del conflicto que afecta a sus madres, por lo que pueden llegar a sentir culpa, sentimientos de inutilidad y ansiedad (Sepúlveda García de la Torre, 2006).

En Chile, algunos datos relevantes incluyen:

- Hasta el 31 de diciembre de 2023 se contabilizaron **41 femicidios consumados**. (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2023)
- Según la Defensoría de la Niñez (2020), un **56%** de los **niños y adolescentes** en Chile ha sido **testigo de violencia en su hogar**.
- En la Encuesta Nacional de Niñez y Adolescencia (2019), un **25%** de **niños, niñas y adolescentes** reportó haber sido **testigo de violencia física entre sus padres o cuidadores**.

Por otra parte, las experiencias de niñas y niños expuestos a situaciones de violencia en el seno del hogar afectan e influyen en sus formas de interactuar y entender las relaciones con otras personas, con el espacio y consigo mismos, al interior de los espacios educativos. Por ende, resulta relevante en el contexto educativo de la primera infancia, observar, prevenir y/o atender a las acciones o conductas que pueden indicar que están sufriendo violencia de género, ya que la exposición a la violencia afecta su desarrollo emocional y social, pudiendo manifestarse en comportamientos agresivos, retraídos o ansiosos, entre otros (Kitzmann et al., 2003).



Según UNICEF, cuando niñas y niños viven en hogares donde existe violencia de género, la naturalizan como si se tratara de algo cotidiano y propio de la convivencia, marcando la forma en la que se relacionarán con las demás personas a futuro.

Niñas y niños víctimas de este tipo de violencia que no reciben una protección adecuada, pueden manifestar comportamientos violentos hacia las demás personas o hacia sí mismos, esto porque el aprendizaje de modelos violentos de relación implica un riesgo de reproducir esas maneras de relacionarse.

1.7. Por qué es importante prevenir la VBG desde los primeros niveles educativos

La educación parvularia tiene el potencial de influir positivamente en la promoción de relaciones igualitarias, en el acompañamiento a un desarrollo libre de estereotipos y sesgos de género y en la prevención de la violencia de género. A través de la implementación de prácticas educativas inclusivas, los equipos educativos pueden contribuir significativamente a la construcción de una sociedad más justa y libre de violencia.

En este sentido la educación parvularia debe abordar la prevención de la violencia de género para prevenir la perpetuación de estereotipos y conductas violentas, considerando que durante los primeros años de vida, niños y niñas están en pleno proceso de desarrollo de su identidad y aprendizaje de normas sociales. Los efectos de la

violencia de género en la primera infancia afectan diversos ámbitos de su desarrollo y las relaciones de apego que establecen con las figuras parentales, lo que incide significativamente en la socialización primaria que vivencian en la primera infancia. Algunos de los efectos en su desarrollo, se manifiestan en indicadores conductuales, emocionales, físicos, cognitivos y sociales, tales como irritabilidad, dificultades en el sueño o en la comida, dificultades de comprensión de mensajes, dificultades al interactuar con pares o adultos, preponderancia de emociones adversas como miedo, angustia y ansiedad, agresividad y problemas conductuales. Por otra parte, también se han reportado efectos contradictorios, tales como la sobre adaptación, es decir, conductas altamente reguladas (Save the children, s/f).

Los modelos de prevención de la violencia de género en el contexto educativo han propuesto un enfoque sistémico que involucra a toda la comunidad educativa a partir de un abordaje integral que promueva cambios culturales que propicien espacios seguros, bientratantes y libres de violencia. Un modelo a destacar es el propuesto por UNGEI (Iniciativa

de las Naciones Unidas para la educación de las niñas) denominado “Escuela Total”, que aborda de manera estructural y sinérgica, los diversos ámbitos de gestión educativa, a partir de un liderazgo firme, la participación de las familias y de la comunidad educativa toda (UNGEI, 2019).

Cabe señalar que la formación integral de niños y niñas corresponde a una labor conjunta entre los equipos educativos y las familias. En los primeros años de vida, niños y niñas están en proceso de desarrollo y construcción de su identidad, aprenden normas sociales y construyen entendimientos sobre cómo participar y comportarse en distintos espacios sociales. Las familias tienen un rol fundamental en este proceso, por ser el primer grupo social que conocen y del que participan, impactando en la forma en que perciben y entienden el mundo. Por ello la importancia de que las familias, en conjunto con los equipos educativos, puedan conocer estrategias para prevenir la violencia basada en género e incorporarlas en la crianza y formación, buscando promover conocimientos, habilidades y valores asociados a la igualdad, el respeto el cuidado, y la no violencia.

MÓDULO

2

Marco normativo sobre violencia basada en género e institucionalidad para la igualdad de género

2.1. Por qué la erradicación de la VBG es una cuestión de derechos humanos

La violencia basada en género atenta contra la dignidad de quienes la sufren y menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, tales como el derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad personales, el derecho a vivir libre de toda forma de discriminación, el derecho a no ser sometida a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, y el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.



Es por esto, que la normativa internacional de los derechos humanos, así como también la legislación nacional, han abordado paulatinamente esta problemática, buscando garantizar el derecho de mujeres, niñas y niños a una vida libre de violencia.

Algunos
derechos
vulnerados
por la VBG

- A la vida
- A la libertad y seguridad
- A verse libre de toda forma de discriminación
- A la valoración y educación libre de patrones y estereotipos de género
- Al trabajo
- A la salud
- A no ser sometida/o a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes

Fuente: Elaboración propia en base a SernamEG (2024)

2.2. Marco normativo internacional de los derechos humanos y la igualdad de género

La normativa internacional relacionada con la igualdad de género se ha desarrollado como una manera de amparar y proteger el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas independiente de su género, orientación sexual, identidad o expresión de género. Al respecto, entre los tratados y acuerdos internacionales más relevantes ratificados por Chile en este ámbito están los que siguen:

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):**

Es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Es considerada como la "Carta Magna" de los derechos de las mujeres y representa un hito significativo en la promoción de la igualdad de género a nivel mundial. Esta convención tiene como objetivo fundamental eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y promover su plena participación en todos los ámbitos de la vida, tanto en el ámbito público como en el privado. Para lograr este objetivo, la CEDAW establece una serie de disposiciones que los Estados Parte deben cumplir para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

- **Declaración de Beijing y Plataforma de Acción de Beijing:**

Son documentos fundamentales en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a nivel internacional. Fueron adoptados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995, y representan un hito significativo en el avance de los derechos de las mujeres a nivel mundial. La Declaración de Beijing aborda una amplia gama de temas relacionados con los derechos de las mujeres, incluyendo la educación, la salud, la violencia de género, la participación política y económica, entre otros. La Plataforma de Acción de Beijing es un documento estratégico que complementa la Declaración de Beijing y proporciona un marco detallado para la implementación de los compromisos acordados en la conferencia. Esta plataforma identifica áreas prioritarias de acción y propone medidas específicas que los Estados, la sociedad civil y otros actores deben tomar para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

- **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer:**

Conocida como “Convención de Belém do Pará” por haber sido adoptada en 1994 en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, es el tratado interamericano pionero en formalizar la definición de la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos.

Esta convención establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, así como, también, el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado.

- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:**

La Agenda 2030 es una agenda global de desarrollo, firmado en 2015 por 193 Estados, que traza un marco para el desarrollo ambiental, social y económico. Está compuesta por 17 objetivos de desarrollo sostenible (17 ODS) e incluye el ODS 5 sobre lograr la igualdad entre los géneros, y en otros objetivos relacionados con la educación, como el ODS 4 que busca una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

- **Convención sobre los Derechos del Niño:**

Es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Es el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado en la historia y establece los derechos específicos que deben ser protegidos y promovidos para todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Reconoce una serie de derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la identidad, a la no discriminación, a la libertad de expresión y el juego, entre otros.

2.3. Marco normativo nacional que aborda la VBG

La normativa nacional en materia de igualdad de género y violencia de género es la siguiente:

- **Ley 21.643**, modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, promulgada en 2024.
- **Ley 21.675**, estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, promulgada en 2024.
- **Ley N° 21.565**, establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y sus familias, promulgada en 2023.



- **Ley 21.430**, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, promulgada en 2022.
- **Ley N° 21.523**, modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales y evitar su revictimización, promulgada en 2022.
- **Ley 21.369**, regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, promulgada en 2021.
- **Ley N° 21.212**, modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley N° 18.216 en materia de tipificación del Femicidio, promulgada en 2020.
- **Ley N° 21.153**, modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos, promulgada en 2019.



- **Ley N° 21.120**, reconoce y da protección al derecho a la Identidad de Género.
- **Ley N° 20.820**, crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, promulgada en 2015.
- **Ley N° 20.609**, establece medidas contra la discriminación, promulgada en 2012.
- **Ley N° 20.066**, Violencia Intrafamiliar, promulgada en 2005.
- **Ley N° 19.968**, crea los Tribunales de Familia, promulgada en 2004.



A su vez, se cuenta con un conjunto de leyes y normas que protegen el derecho a la identidad y expresión de género de todas las personas, especialmente de niños y niñas. Esta normativa, busca proteger que todas las personas tengan acceso a un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso, previniendo y sancionando la discriminación y el acoso en los establecimientos educativos, resguardando la protección de niños y niñas ante cualquier tipo de violencia o abuso, contribuyendo de esta manera a su bienestar y salud integral, a través del resguardo de condiciones para el desarrollo y mantención de ambientes de respeto y valoración de la diversidad.

Las normas son las siguientes:

- **Ley N°20.536** de violencia escolar
- **Ley N°20.845** de inclusión escolar
- **Circular 707** sobre la no discriminación e igualdad de trato, y **Circular 812** que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, de la Superintendencia de Educación.

2.4. Institucionalidad en Chile para la igualdad de género

El papel del Estado y su compromiso con los estándares de los derechos humanos es fundamental para la construcción de una sociedad democrática más inclusiva, que garantice el ejercicio de los derechos ciudadanos. En nuestro país, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG) es el encargado de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos, y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. Sin embargo, es importante recalcar que todos los órganos y servicios del Estado deben colaborar con esa tarea.

Uno de los objetivos del MMEG es la **transversalización de género**, la cual implica aplicar el enfoque de género en toda la actuación pública. De esta forma, a través de diversos instrumentos, planes y estrategias, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género busca terminar con las desigualdades, incorporando el enfoque de género en todo el quehacer del Estado.

Pilares del MMEG:

- ✓ Promover y asegurar la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres.
- ✓ Asegurar tolerancia cero a la violencia contra la mujer, en todas sus formas.
- ✓ Promover la autonomía de la mujer, con especial foco en la autonomía económica.
- ✓ Impulsar el liderazgo femenino; más mujeres en posiciones de alta responsabilidad.

Por su parte, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es un servicio público encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Su misión es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de diversos programas:

- Programas para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres.
- Programas para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, de la diversidad de mujeres y jóvenes.
- Programas para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Programas con enfoque interseccional para avanzar en la autonomía política de la diversidad de mujeres y organizaciones de mujeres y su fortalecimiento.



El SernamEG es el encargado de ofrecer un sistema integral de atención para sobrevivientes y víctimas de violencias de género, además de acciones de prevención de la VBG, representación judicial a mujeres sobrevivientes de violencia extrema, servicios gratuitos de orientación y atención inicial, entre otros.

MÓDULO 3

Modelos para comprender y abordar la violencia basada en género

3.1. Modelos comprensivos de la violencia de género

Comprender el fenómeno de la violencia basada en género contra las mujeres no puede ser una tarea que depende de la subjetividad individual o del particular entendimiento que cada persona tenga sobre este, sino que, por el contrario, demanda un desarrollo teórico y empírico que permita su compren-



sión, prevención y abordaje desde un fundamento sólido y basado en la evidencia. Desde los primeros intentos por entender la violencia de género se han ido desarrollando distintas tipologías de modelos comprensivos.

En un primer momento, la violencia intentó ser explicada desde una **perspectiva intraindividual o psiquiátrica**, la cual ponía el énfasis en las características de personalidad de quien agrede, intentando explicar la violencia como una conducta patológica, o como una conducta de una persona psíquicamente perturbada. Estas teorías fueron luego desechadas, cuando las investigaciones demostraron que los victimarios que efectivamente cuentan con diagnósticos psiquiátricos son escasos. Esta corriente intraindividual también tendió a señalar el alcoholismo y la drogadicción como causas de la violencia, restando responsabilidad a los agresores. A contar con más investigaciones y un mayor desarrollo teórico, esta perspectiva fue siendo ampliamente criticada, desmontándose la supuesta relación entre trastornos psiquiátricos, alcoholismo y drogadicción con el ejercicio de la violencia, aunque estos dos últimos son considerados en la actualidad como factores de riesgo.

Los **modelos psicosociales** en la década de 1970 aparecen vinculados a Albert Bandura, teórico del aprendizaje social que postula que el aprendizaje se produce por imitación, es decir, que las personas aprenden observando lo

que las otras personas hacen y sus resultados. Otros autores trabajan en esta misma línea, señalando que, si una persona aprende que la violencia es un comportamiento exitoso frente a emociones negativas tales como el estrés o el enojo, la adoptará como su modo de adaptación al estrés. De este modo, el aprendizaje puede actuar inhibiendo o suscitando conductas agresivas.

Los **modelos socioculturales** emergen para poner sobre la mesa la influencia de las estructuras sociales sobre la violencia en las relaciones humanas. Esta perspectiva señala que “la violencia es consecuencia de las dinámicas y estructuras de la sociedad global, constituidas por relaciones de desigualdad sociocultural, entre éstas se cuentan diferencias definidas por la situación de género, generacionales y las que tienen lugar por la pertenencia de un individuo a una determinada clase o sector social” (Gutiérrez y otros, 1994). Va a ser a esta corriente sociocultural a la que va a venir a aportar la teoría feminista, evidenciando que el sistema sexo-género, en tanto desigualdad estructural entre hombres y mujeres, está a la base de la violencia contra las mujeres.

Tipología de modelos comprensivos de la violencia contra las mujeres

Modelo
intraindividual
psiquiátrico

Modelos
psicosociales

Modelos
socioculturales

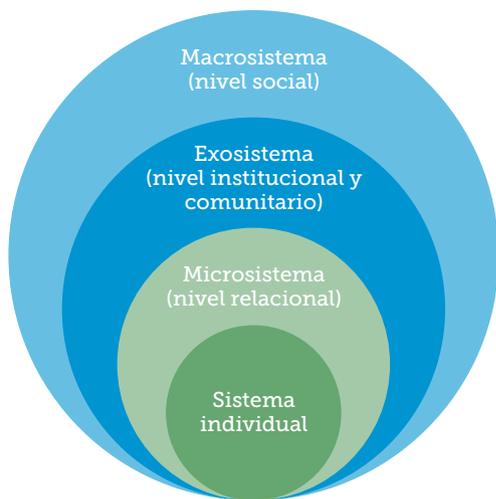
Aportes
de las teorías
feministas

A continuación, se revisarán los principales modelos comprensivos de la violencia contra las mujeres.

1. Modelo ecológico

En Chile desde los años noventa en adelante, se ha usado el modelo ecológico del desarrollo humano para intentar comprender el fenómeno de la violencia basada en género, desde distintos niveles sistémicos de análisis. Este modelo integra en un marco comprensivo aspectos socioculturales y psicosociales y le da mucha importancia a los ambientes o entornos en los que se desarrolla una persona y cómo ésta influye a su vez en la estructuración social de ese entorno y en la mantención de un determinado sistema cultural.

El siguiente esquema muestra los distintos niveles sistémicos que propone el modelo ecológico:



Fuente: SERNAMEG, 2024

Este modelo con los años se profundizó desde una perspectiva de género, por lo que posteriormente, se conoce como modelo ecológico feminista, planteado en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres.

El modelo ecológico feminista es un instrumento útil para contextualizar los diferentes ámbitos de la sociedad en los que se gestan las prácticas violentas contra las mujeres y ofrece una visión integral de éstas, considerando la interacción de diversos factores que confluyen en el riesgo de violencia, lo que permite identificar el ámbito de procedencia de cada uno de ellos (SernamEG, 2023).

Desde el modelo ecológico feminista, se han complementado los niveles del modelo ecológico tradicional, describiéndolos de la siguiente manera:

| Macrosistema o nivel social | Exosistema (nivel institucional y comunitario) | Microsistema o nivel relacional | Sistema individual, ontogénico o de historias personales |
|---|---|---|---|
| <p>Contexto más amplio en el que hay patrones sociales y representaciones culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • La noción de masculinidad ligada a la dominación • La rigidez de los roles de género • La idea de propiedad masculina sobre la mujer • La aprobación de la violencia como un mecanismo para resolver los conflictos cotidianos • Idealización del amor romántico • Violencia simbólica que reproduce estereotipos de género | <p>Factores estructurales que afectan los entornos cotidianos donde se desarrollan las relaciones de poder</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a grupos donde se reivindique la violencia como ejercicio de poder. • La dicotomía público/privado en donde la VCM las aísla de sus redes sociales y familiares • La afirmación de la identidad de grupo de hombres por medio de la violencia contra las mujeres | <p>Nivel más cercano a la persona</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ordenamiento familiar patriarcal • La dominación económica del varón que refuerza la idea de inferioridad y dependencia de la mujer. • El conflicto familiar y las maneras en las que se aborden los desacuerdos al interior de la familia | <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos e historias personales y de relaciones familiares (tales como aprendizaje de la violencia, baja autoestima, carencias emocionales, experiencias de violencia en la infancia, violencia contra la madre, entre otros) • Situaciones de crisis individuales o conductas adictivas |

Fuente: Elaboración propia en base a SERNAMEG (2024)

La utilización de este modelo para comprender el fenómeno de la violencia basada en género permite relevar que, para entender la forma en que la violencia se genera y reproduce, es necesario observar en distintos niveles, ya que podremos encontrar en cada uno de ellos variables influyentes y sostenedoras de un sistema relacional abusivo.

Es también relevante tener en consideración que los factores que inciden, facilitan o perpetúan la violencia basada en género en cada uno de estos niveles pueden (y deben) problematizarse y pueden desaprenderse y por tanto transformarse.

2. Rueda del poder y del control (o Modelo Duluth)

Este modelo entiende la violencia de hombres contra mujeres en las relaciones de pareja como un conjunto de comportamientos o patrón específico característico. Si estos comportamientos se toman de manera aislada, pueden parecer menores o triviales, pero si se los observa en conjunto se puede ver un patrón abusivo. Además, desde este modelo, la violencia es entendida como un conjunto de comportamientos que poseen intención y ganancias, y no como un problema de impulsividad y falta de control.

La violencia masculina es entonces un comportamiento que tiene la finalidad de imponerse sobre la mujer, tener dominio sobre ella y controlar su forma de vivir, de pensar o de actuar.

Se trata entonces de comprender la violencia masculina como un comportamiento aprendido, en el cual se ejerce desigualdad y asimetría en la relación, y al ser un comportamiento aprendido también se puede desaprender.

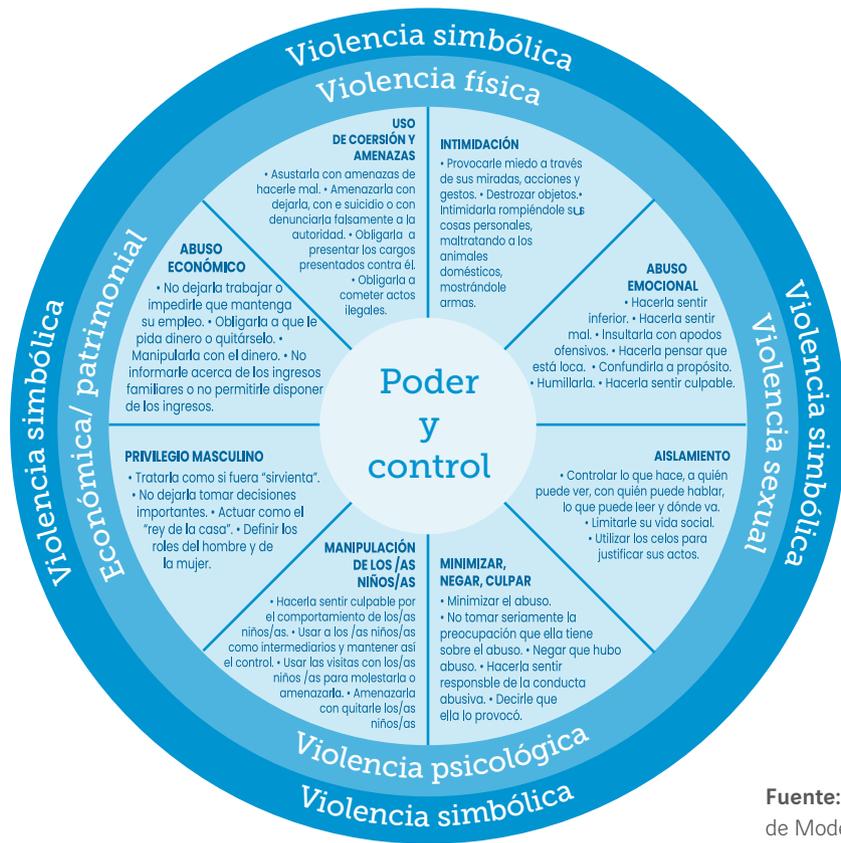


La gran fortaleza de este modelo es que la Rueda de poder y control es una herramienta de trabajo creada a partir de meses de visitas y entrevistas con mujeres sobrevivientes de violencia doméstica en la ciudad de Duluth, Minnesota, Estados Unidos.

Es decir, esta rueda no surge desde la mirada de “expertos/as” sino desde las perspectivas de mujeres víctimas de abuso.

Si bien es un modelo que se ha utilizado en violencia de pareja, puede ser útil para comprender las dinámicas de violencia y las tácticas de dominación también en otros contextos.

El modelo incorpora la violencia física, la violencia psicológica, sexual y económica/patrimonial, que implican conductas verbales, actitudes y roles; y entiende a este conjunto de comportamientos como tácticas utilizadas por los hombres para ganar poder y control sobre sus parejas



Fuente: SernamEG (2023) adaptado de Modelo de Duluth (1986)

Estas manifestaciones o tácticas para adquirir y mantener el poder, el control y la asimetría en la relación son las siguientes:

- **Abuso físico:** Uso de cualquier tipo de fuerza física contra su pareja, con el objeto de causarle daño físico y otros o de que ella sienta temor de él.
- **Uso de coerción y amenazas:** Hacer algo para que su pareja se sienta temerosa de que algo malo puede pasarle si no hace lo que él quiere que ella haga.
- **Intimidación:** Uso de acciones o palabras, gestos o miradas que buscan atemorizar, asustar o amedrentar a su pareja (el hecho que una mujer haya sufrido violencia en el pasado, aumenta la efectividad de la intimidación en ella).
- **Abuso emocional:** Cualquier acción que haga sentir mal a su pareja acerca de sí misma o cualquier ataque contra su autoestima.
- **Aislamiento:** Resultado de varios tipos de comportamiento abusivo. Aislar implica cualquier intento de controlar con quién ella se relaciona, de limitar lo que hace, restringir lo que ella quiere para sí misma, bloquear o problematizar su vida social.
- **Negación:** Afirmar o indicar verbal o no verbalmente que el abuso o violencia que se ejerció no sucedió.
- **Minimización:** Restar importancia a los efectos de su agresión o comportamiento abusivo.
- **Transferencia de la culpa:** Trasladar la responsabilidad de un comportamiento abusivo o violento que él realizó a otra persona o a alguna situación.

- **Manipulación de niños y niñas:** Todo intento de controlar por medio de amenazar o dañar la relación que ella tiene con sus hijos/as o directamente amenazar con dañar o hacerles mal a éstos/as.
- **Privilegio masculino:** Conjunto de creencias que sostiene que un hombre tiene derecho a ciertos privilegios sobre las mujeres “de forma natural e incuestionable”, por el sólo hecho de ser hombre, que se traduce de manera muy concreta, por ejemplo, en su desvinculación con las tareas domésticas del hogar y de cuidado de otros.
- **Abuso económico:** Controlar los ingresos o limitar el acceso, con el fin de mantenerla dependiente de él o para presionarla a actuar de la manera que él quiere.
- **Abuso sexual:** Cualquier intento de imponer actos sexuales a su pareja en contra de su voluntad. Cuando el acercamiento sexual se vuelve cœercitivo, es decir, cruza la línea del consentimiento voluntario verbal o no verbal de la mujer.

3.2. Hacia un modelo de abordaje integral de la violencia basada en género

El comprender la violencia de género desde una perspectiva ecológica, multisistémica y compleja, como lo proponen el Modelo Ecológico Feminista y el Modelo de Duluth implica que su abordaje debe ser integral.

Hablar de un abordaje integral de la violencia basada en género implica hablar de aspectos normativos y de aspectos de la oferta pública disponible para la prevención, la atención, el acceso a la justicia, la protección y la reparación.

En lo que refiere a los normativo, la ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es una señal significativa (Ley N° 21.675), pues implica el reconocimiento legal de la necesidad de generar transformaciones desde un enfoque integral y no exclusivamente focalizado, como ha sido abordada tradicionalmente la violencia basada en género.

Prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres no debe ser una tarea que solo le corresponda al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, puesto que esto significa seguir abordándola de una forma parcial. Es necesario, entonces, establecer un abordaje que visibilice las múltiples violencias a las que se encuentran expuestas -y muchas veces sometidas- las mujeres y los espacios diversos en que ello tiene lugar.

De tal modo, es necesario enfrentar la violencia basada en género desde todos los sectores del estado y desde todos los espacios institucionales. Además, un enfoque integral no debe quedarse solo en estas aspiraciones interinstitucionales, sino que debiese apuntar a transformaciones culturales que reconfiguren las nociones bajo las cuales se continúa perpetuando la discriminación estructural que viven las mujeres en las sociedades.

Hacer énfasis en un enfoque integral significa reconocer la complejidad de una estructura que violenta y constriñe a las mujeres y las niñas, comprendiendo que debe ser abordada desde lo cultural y social, y desde diversos espacios, por lo que no basta con judicializar el fenómeno.

MÓDULO 4

La educación no sexista en la educación parvularia como estrategia para la prevención de la violencia basada en género

4.1. Qué es una educación sexista y cuáles pueden ser sus expresiones y consecuencias

La educación sexista es aquella que refuerza los estereotipos de género, es decir, las ideas preconcebidas sobre cómo deben ser y comportarse los hombres y las mujeres. Asimismo, es aquella que sostiene una valoración diferenciada de “lo mascu-



lino” (considerado como referente universal) y “lo femenino” (considerado como inferior). Estas ideas limitan las oportunidades, las experiencias y el ejercicio de derechos de las personas, y contribuyen a perpetuar desigualdades y discriminaciones.

Si bien la violencia y la discriminación basada en género son más visible en los entornos educativos de nivel superior, también se manifiestan en la Educación Parvularia. Estas manifestaciones incluyen:

- **Juego:** Según Grau et al. (2018) pueden existir desigualdades en las oportunidades de juego libre de niñas y niños. Por ejemplo, su estudio señala que los niños muestran una mayor tendencia a jugar con más autonomía y con menos estructuración por parte de personas adultas, en comparación a las niñas.
- **Actividades:** Tanto las experiencias de aprendizaje como las actividades lúdicas en la educación parvularia pueden estar cargadas de estereotipos de género, contribuyendo así a la formación de roles tradicionales, como señalan Zosuls et al. (2011). Por ejemplo, proponer experiencias en que las niñas tengan roles pasivos y los niños roles activos, el uso de materiales donde aparezcan solo varones o solo mujeres en determinadas profesiones u oficios, fomentar determinados deportes solo en niños o niñas (que los niños jueguen a la pelota y las niñas bailen), etc.
- **Lenguaje de los equipos educativos:** El uso de un lenguaje que refuerza los estereotipos de género por parte de los equipos educativos influye significativamente en la percepción que las infancias desarrollan sobre sí mismas y sobre los demás (Hilliard y Liben, 2010).
- **Interacciones en el aula:** La manera en que los equipos educativos interactúan con niñas y niños en el cotidiano puede tener a la base estereotipos y sesgos de género, generando así oportunidades desiguales para el aprendizaje y desarrollo integral de niñas y niños (Hernández et al., 2013; Callahan y Nicholas, 2019; Azúa et al., 2019).
- **Expectativas:** Los equipos educativos pueden tener expectativas diferenciadas para niños y niñas, lo que limita el desarrollo de habilidades en áreas que no se consideran tradicionales para su género (Eccles, 1994).
- **Disciplina y control:** El trato diferenciado en el uso de estrategias y prácticas formativas, y las expectativas y exigencias diferenciadas sobre el comportamiento de niñas y niños durante la jornada diaria puede fomentar la inequidad en el aula (Gansen, 2019).

Los estereotipos de género, transmitidos a través de diversos medios y contextos, influyen significativamente en la construcción de la identidad de género, el bienestar integral y el desarrollo en la infancia. Diversas investigaciones han demostrado que:

- **Limitación de la exploración de diversos intereses y habilidades:** _____

Las expectativas diferenciadas y las prácticas basadas en estereotipos de género de las personas adultas, pueden restringir los intereses y la exploración de diversas habilidades de niñas y niños. Estudios muestran que las niñas tienden a subestimar sus habilidades e intereses en áreas consideradas "masculinas" como las matemáticas⁶.

⁶ Cortázar, A., Romo, F. y Vielma, C. (2016). Diferencias de género en la calidad de las experiencias de educación de la primera infancia en Santiago de Chile. Informe para Política Educativa. CPCE.

- **Desarrollo emocional:** _____

Niñas y niños pueden desarrollar baja autoestima y falta de confianza en sus habilidades fuera de los roles de género tradicionales (Martin y Ruble, 2004).

- **Relaciones interpersonales:** _____

La perpetuación de roles de género puede influir negativamente en las relaciones interpersonales, fomentando desigualdades y dinámicas de poder desequilibradas (Connell, 2002).

- **Desarrollo cognitivo y social:** _____

Los estereotipos y expectativas limitadas pueden afectar las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños, restringiendo su desarrollo cognitivo y social (Hyde, 2005).

4.2. La educación no sexista y con igualdad de género, y la prevención de la violencia basada en género

La educación no sexista corresponde a aquella práctica educativa que propugna la igualdad de derechos, dignidades, valía, capacidades y oportunidades entre las personas. Tiene por objetivo prevenir y erradicar de los procesos y espacios educativos toda forma de discriminación y violencia en razón del sexo o el género, contribuyendo en última instancia al logro de la igualdad sustantiva de género y a la promoción de una educación equitativa y de calidad para todas y todos

En otras palabras, la educación no sexista es un enfoque pedagógico que busca eliminar todas las formas de discriminación, violencias y estereotipos de género en el ámbito educativo. Su objetivo principal es promover la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, independientemente de su sexo o identidad de género.

La educación no sexista es fundamental para construir sociedades más justas y equitativas. Además, contribuye a prevenir la violencia de género y a fomentar relaciones más igualitarias entre las personas.

Como herramienta para prevenir la violencia basada en género, la educación no sexista contribuye a:



Deconstruir estereotipos: La educación no sexista cuestiona los roles de género tradicionales que suelen asociar a los hombres con la dominación y la agresividad, y a las mujeres con la sumisión y la pasividad. Al deconstruir estos estereotipos, se rompe con patrones de comportamiento que pueden llevar a la violencia.

✓ **Promover la igualdad:** Al fomentar la igualdad de oportunidades y derechos entre niños y niñas, se crea un ambiente más respetuoso y equitativo, donde la violencia y la desigualdad no tienen cabida.

✓ **Desarrollar habilidades para relaciones igualitarias y respetuosas:** La educación no sexista promueve habilidades como la empatía, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, lo que ayuda a prevenir situaciones de violencia.

¿Cómo se construye la educación no sexista en la práctica?

La transversalización del enfoque de género en el quehacer educativo de los establecimientos que imparten Educación Parvularia es la estrategia metodológica clave para construir una educación no sexista y con igualdad de género en el nivel.

La transversalización del enfoque de género invita a las comunidades a observar y reflexionar sobre sus prácticas de gestión institucional y pedagógica, analizando cómo podrían estar contribuyendo a la reproducción de desigualdades de género. Esto, con el objetivo de generar acciones transformadoras, articuladas y sostenibles en el tiempo que busquen erradicar discriminaciones, desigualdades y violencias de género, garantizando así el ejercicio de derechos de niñas y niños en igualdad.

Lo anterior se alinea con los modelos de prevención de violencia de género sistémicos, que enfatizan la importancia de incorporar a “toda la comunidad” y considerar todos los aspectos del funcionamiento y quehacer de los espacios educativos, al momento de desarrollar estrategias de prevención de violencia.

Así, para construir una educación no sexista y prevenir la violencia de género en el nivel de Educación Parvularia, será importante incorporar el enfoque de género en las culturas, políticas y prácticas de las comunidades educativas. Algunos ejemplos de esto son:

| Dimensión | Ejemplos de estrategias |
|-----------|--|
| Culturas | <ul style="list-style-type: none"> • Construir sentidos y acuerdos compartidos sobre la importancia de promover la igualdad de género y garantizar el derecho a vidas libres de violencia, con toda la comunidad educativa • Trabajar por promover culturas educativas basadas en el reconocimiento y la valoración de todas las personas en su diversidad |
| Políticas | <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la igualdad de género y el derecho a vidas libres de violencia como principios clave del proyecto educativo institucional • Incorporar protocolos de detección, primera acogida y acompañamiento frente a casos de violencia basada en género en la comunidad educativa |

Prácticas

- Establecer, como parte del Reglamento Interno, orientaciones de convivencia y buen trato para promover las relaciones igualitarias, libres de discriminación y violencia basada en género al interior del establecimiento educativo
- Incorporar criterios de selección y adquisición de materiales, que busquen evitar la presencia de estereotipos y sesgos de género en los recursos educativos del establecimiento
- Tener un uso inclusivo y no sexista del lenguaje, de tal manera que no refuerce sesgos de género
- Diseñar espacios que promuevan la igualdad de género en las oportunidades de participación de niñas y niños
- Seleccionar y mediar el uso de recursos educativos, sin reproducir estereotipos y sesgos de género
- Utilizar las interacciones entre personas adultas y niñas y niños como una oportunidad para enseñar sobre igualdad, respeto, valoración de la diversidad, entre otros

Para más orientaciones sobre cómo incorporar el enfoque de género de manera transversal en el quehacer de las comunidades educativas, recomendamos la lectura de las orientaciones “Enfoque de género en Educación Parvularia: Una oportunidad para el bienestar integral” de la Subsecretaría de Educación Parvularia (2023).

En resumen, la educación no sexista y con igualdad de género es una herramienta clave para prevenir la violencia basada en género. Al educar a las nuevas generaciones en valores de igualdad, respeto y equidad, se construye una sociedad más justa y libre de violencia.

MÓDULO

5

Orientaciones para el uso del set de herramientas “Prevenir a Tiempo”

“Prevenir a Tiempo: herramientas para el abordaje integral de la violencia de género desde la Educación Parvularia” consiste en un set de herramientas orientadas a fortalecer competencias en los equipos educativos, entregándoles información, orientaciones y recursos para el desarrollo de estrategias de prevención de la violencia basada en género y la promoción de vidas libres de violencias. Esto a través de materiales para abordar la prevención de la violencia de género con niños y niñas, familias y equipos educativos, así como también, con guías para la detección, primera acogida, derivación, acompañamiento y seguimiento de víctimas de violencia basada en género en la comunidad educativa.



1.

Herramientas con orientaciones y recursos para el desarrollo de estrategias de prevención de la violencia basada en género y promoción de vidas libres de violencias en los establecimientos que imparten Educación Parvularia, dirigidas a las distintas actrices de las comunidades educativas: niños y niñas, familias y equipos educativos.

Estas herramientas consisten en las siguientes tres cartillas:

1. Material para abordar la prevención de la violencia de género con **niñas y niños** de Educación Parvularia
2. Material para abordar la prevención de la violencia de género con las **familias** de las comunidades educativas de Educación Parvularia
3. Material para abordar la prevención de la violencia de género con **equipos** de Educación Parvularia

- Cada una de las cartillas posee una breve descripción del recurso con el objetivo que busca el material y a quién está dirigido, evidenciando si será orientada al trabajo pedagógico con niños y niñas, a desarrollar habilidades entre el equipo educativo o al abordaje de la prevención de la violencia basada en género con las familias pertenecientes a la comunidad educativa. Para fortalecer el conocimiento al respecto, todos los documentos tienen un acotado glosario con los conceptos claves que se utilizan, para establecer mínimos comunes en las temáticas presentes. Estos materiales fueron desarrollados con especial atención en la garantía de derechos de las infancias y el resguardo de sus trayectorias educativas.
- Además, los equipos educativos encontrarán lineamientos sobre por qué es necesario prevenir la VBG con cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y cómo estos podrían repercutir positivamente en el desarrollo de niños y niñas, presentando algunas estrategias que permiten: tomar decisiones pedagógicas sobre el espacio, los recursos y la organización del tiempo; la interacción entre pares y participación de los equipos para la construcción de culturas educativas no sexistas;

y a la prevención de la violencia basada en género con las familias, con preguntas que favorecen la reflexión y consideraciones para su implementación. Finalmente, se proponen una serie de actividades para cada grupo. En el caso de niñas y niños, las experiencias pedagógicas presentan objetivos de aprendizajes transversales para nivel medio y transición y una descripción general de la propuesta didáctica a implementar, con la intención de que el equipo educativo pueda adecuar la propuesta a las características, intereses y necesidades de su contexto. Para los equipos educativos, las actividades cuentan con una descripción de las orientaciones, objetivo, preguntas para la reflexión y sugerencias para la implementación y organización del espacio, y quienes pueden ser las personas que faciliten estos encuentros. En cuanto al abordaje con familias, las acciones describen a quiénes están dirigidas (madres, padres y apoderados o para trabajar dentro del contexto familiar) y sugerencias de la implementación.

- Para complementar la información y recursos presentes en las cartillas, se sugiere una bibliografía con documentos, páginas web y otros, que permite profundizar los conceptos abordado.

2.

Herramientas con orientaciones y recursos para la atención (primera acogida acompañamiento) y derivación de mujeres de la comunidad educativa víctimas de violencia basada en género en contexto doméstico y/o de pareja.

Estas herramientas consisten en las siguientes dos guías:

1. Guía práctica para la **detección y primera acogida** de mujeres víctimas de violencia de género en jardines infantiles y establecimientos de Educación Parvularia
2. Guía práctica para la **derivación, acompañamiento y seguimiento** de mujeres víctimas de violencia de género en jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia

- Estas guías tienen como objetivo que los equipos educativos conozcan orientaciones y líneas de acción concretas para la detección, primera acogida, derivación, acompañamiento y seguimiento de personas víctimas de violencia basada en género en contexto doméstico o de pareja, pertenecientes a las comunidades educativas de jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia.
- Estas guías contienen una breve presentación del material, así como también un pequeño glosario de los conceptos más relevantes que se encontrarán durante su lectura. A continuación, se presentan lineamientos prácticos y recomendaciones sobre qué hacer para detectar situaciones de violencia basada en género, como acoger, y posteriormente derivar, acompañar y hacer seguimiento.
- Cabe señalar que estas guías han sido desarrolladas considerando los lineamientos y recomendaciones del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG).
- Estas guías, además, contienen anexos en los cuales se presentan los canales de denuncia, así como también la oferta programática que existe en Chile para el abordaje integral de la violencia basada en género.

3.

Herramienta con orientaciones y recursos para el acompañamiento a niños y niñas que sean víctimas de violencia de género, que asisten a los jardines infantiles y establecimientos que imparten Educación Parvularia, para la garantía de sus derechos y resguardo de sus trayectorias educativas.

Esta herramienta consiste en la siguiente guía:

Guía de orientaciones para el acompañamiento de niños y niñas víctimas de violencia de género en el contexto doméstico, que asisten a la Educación Parvularia, para el resguardo de sus derechos y trayectorias educativas.

- Esta guía contiene orientaciones dirigidas a los equipos educativos para acompañar y derivar, en caso de que corresponda, a **niños y niñas víctimas de violencia de género** en el contexto doméstico.
- Al igual que las guías anteriores, esta guía incorpora una breve presentación y un glosario de conceptos relevantes, para posteriormente entregar lineamientos y orientaciones prácticas para el acompañamiento de niños y niñas que sufren violencia basada en género.
- Esta guía, además, contiene anexos en los cuales se presenta un listado de programas y servicios de apoyo y atención de niños, niñas y adolescentes con sus respectivos contactos.

Recomendaciones generales para el uso del Set de Herramientas

- Las actividades y experiencias pedagógicas se presentan con un tiempo de duración aproximado, sin embargo, se recomienda ser flexibles respecto a la duración, pues va a depender de la cantidad de personas que participen, así como también, de la disponibilidad para la conversación de las personas participantes. Existe también la posibilidad de realizar algunas actividades en más de una sesión.
- Los equipos pueden seleccionar y utilizar recursos y materiales diversos para el desarrollo de las experiencias y actividades propuestas. Son los equipos quienes mejor conocen a sus comunidades educativas, y este conocimiento resulta esencial para implementar experiencias que capten su atención y fomenten su participación activa. De este modo, aunque se aborden aprendizajes de carácter transversal, se promueve un enfoque contextualizado, asegurando que los recursos y materiales pedagógicos empleados sean pertinentes y significativos para el grupo específico con el que se trabaja.

- Respecto de los niños y niñas, la diversificación de recursos y materiales pedagógicos constituye un eje central para la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas. Este enfoque no solo implica adecuar los recursos para garantizar la participación de todas las niñas y niños, sino también, ofrecer experiencias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo integral de sus habilidades y conocimientos. Por ejemplo, dicha diversificación puede incluir estrategias como el uso de títeres para narrar cuentos, la personificación de personajes, la dramatización colectiva de situaciones, o incluso la modificación completa de un recurso. En lugar de un dibujo, se podrían emplear pictogramas, fotografías o representaciones socio-dramáticas, adaptando las estrategias según las necesidades y características del grupo.
- Es posible realiza ajustes al material según las condiciones y características del contexto educativo donde se utilizará el set de herramientas. Por ejemplo, ajustando los recursos para hacerlos pertinentes al contexto sociocultural, modificando las preguntas para que se hagan pertinentes a los recursos utilizados y a la realidad de la comunidad con la que se está trabajando, etc. Todo esto, resguardando la intencionalidad pedagógica específica de cada experiencia y el objetivo de aprendizaje seleccionado.

- Para favorecer el diálogo y la participación, se sugiere desarrollar, siempre que el contexto lo permita, las experiencias educativas en pequeños grupos de niñas y niños, que trabajen de forma paralela, acompañados por personas adultas, que medien en las experiencias. De esta manera, se propician interacciones pedagógicas más cercanas y responsivas.

Esto puede ser especialmente útil en casos de grupos muy grandes o en los cuales sea difícil mantener la atención de los niños y las niñas.

Sin embargo, esta recomendación tiene la dificultad de que su implementación requiere la presencia de varias personas adultas que puedan mediar la actividad.

- En el caso de los materiales para abordar la prevención, se recomienda que las actividades, en especial las orientadas a familias y equipos educativos, sean realizadas en un espacio seguro y confidencial. Para ello, se requiere hacer un encuadre al inicio señalando que los temas personales que allí se cuenten quedarán solo en ese espacio, y que todas las opiniones serán tratadas con respeto.

- Es importante que las personas que organicen estos espacios revisen con antelación las guías sobre detección, primera acogida y derivación, pues puede ocurrir que durante la actividad se relate alguna situación de violencia basada en género y deben saber qué hacer en estas situaciones.
- En la misma línea de lo anterior, se recomienda que durante las actividades NO se abran relatos personales de violencia de género, pues esto puede ser revictimizante y puede generar una situación difícil de manejar para quienes estén facilitando la actividad. En caso de revelación o de dudas, se puede convocar a la persona afectada a un encuentro posterior, resguardando su privacidad.
- Finalmente, para el caso de la guía práctica orientada a la derivación, acompañamiento y seguimiento, se recomienda que los establecimientos puedan complementar con un catastro de la oferta pública, y también de la sociedad civil, que existan en el territorio, a fin de poder realizar derivaciones más eficientes y oportunas (por ejemplo, comprobar si en la comuna del establecimiento existe Centro de las Mujeres de SernamEG). Asimismo, se recomienda actualizar esta información al menos una vez al año.





**PREVENIR
A TIEMPO**

Herramientas para el
abordaje integral de la
violencia de género desde
la Educación Parvularia